I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001833

DECRETO EXENTO Nº202 / /2026

Cerrillos, 15 OCT 2026

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1532/2026; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, según consta en el Certificado Nº087/2026 de la Secretaría Municipal.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1532/2026, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 7 de octubre de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA II,** R.U.T N[redacted], con Personalidad Jurídica N°1445-2025, representado por su Presidente don/ña Camila Díaz Valencia, cédula de identidad N°[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA II.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1532/2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, se otorga a la organización **COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA II**, una subvención de **$1.497.020.- (un millón cuatrocientos noventa y siete mil veinte pesos).**

TERCERO: COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA II, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2026, esto es para financiar única y exclusivamente el proyecto **"EQUIPAMIENTO".**

CUARTO: COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA II, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001833

DECRETO EXENTO Nº202 / /2026

QUINTO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA II,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA II

En Cerrillos, a 07 de octubre de 2026, entre la **I. Municipalidad de Cerrillos**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. **69.255.000-5** representada por su Administrador Municipal don **Carlos Quintanilla Ortíz,** cédula de identidad **N°** [redacted] ambos domiciliados en calle **Piloto Lazo N°120**, comuna de Cerrillos y la organización **COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA II** R.U.T. **N°** [redacted] con domicilio en [redacted] con Personalidad Jurídica **N°1445-2025** representada por su presidente(a) don(ña) **CAMILA DIAZ VALENCIA,** cédula de Identidad **N°** [redacted] domiciliada en [redacted] teléfono **+56 9 5607 2322**, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Cuarta sesión ordinaria, de fecha 08 de septiembre de 2026, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA II.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento **N°202/001532/2026**, de fecha 14 de septiembre de 2026, se otorga a la organización **COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA II,** una subvención de **$1.497.020**.- **(un millón cuatrocientos noventa y siete mil veinte pesos)**.

TERCERO: COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA II, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2026, esto para financiar única y exclusivamente el Proyecto **"EQUIPAMIENTO".**

CUARTO: COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA II, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA II,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

DIRECCIÓN JURÍDICA

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **CAMILA DIAZ VALENCIA**, en representación del **COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA II,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTÍZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA II
P.P. CAMILA DIAZ VALENCIA
R.U.T. N [redacted]

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA